



PUERTO AYSÉN, 08 ENE. 2010

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0034 / VISTOS: lo establecido en el Art. 65°, letra o) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Acuerdo Nº 229/10 adoptado en sesión Nº 52 de fecha 07 de enero del 2010 del Honorable Concejo Municipal de Aysén, lo establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y: TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695 de 1988 y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

**APRUEBESE la extensión horaria hasta las 02:00 hrs.**, para el expendio de bebidas alcohólicas a los locales comerciales que posean patente de supermercado de bebidas alcohólicas, depósitos y botillerías en la ciudad de Puerto Aysén, a contar de esta data y hasta el 31 de enero del año 2010, con motivo de la celebración del octogésimo segundo aniversario de la ciudad de Puerto Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



**NANCY CONTRERAS HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARISOL MARTINEZ SÁNCHEZ**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- Medios de comunicación
- Sitio web Municipal - [www.puertoaysen.cl](http://www.puertoaysen.cl)
- JUZPOL
- Control
- ARCHIVO
- MMS/NCH/nch

Ilustre Municipalidad de Aysén  
Esmeralda Nº 607 Puerto Aysén  
Rut. 69.240.100-K - fono Unidad de Control (67) 336559 - Fax 336501 - Central 336505 - 336506  
E-mail - [control@aysencomuna.cl](mailto:control@aysencomuna.cl)  
Web - [www.aysencomuna.cl](http://www.aysencomuna.cl)